

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA ATENCION PRIMARIA
DE SALUD CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, DICIEMBRE 23 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 3215 /.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria de Salud con Municipalidad de Tucapel, según Resolución exenta N° 004125 de fecha 06/11/2015.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 590 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 108 del Concejo Municipal celebrada el 19/11/2015 y de acuerdo al Acta N° 12 del 16/11/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria de Salud con Municipalidad de Tucapel" celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Sra. Marta Caro Andía y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 004125 de fecha 06/11/2015; por el cual se transfiere la suma de \$ 56.700.000.- (Cincuenta y seis millones setecientos mil pesos), a fin de mejorar la eficacia de la gestión local y mejorar las condiciones de trabajo de los equipos de salud locales.

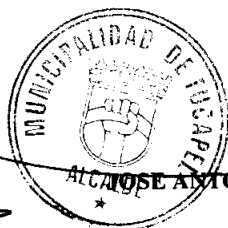
El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2103999999 Otros, 2204004 Productos farmacéuticos, 2204013 Equipos menores, 2206001 Mantenimiento y reparación de edificación, 2904 Mobiliario y otros, 2905002 Máquinas y equipos para la producción, 2905999 Otros, 2906001 Equipos Computacionales y periféricos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAF/AVQ/ARZ/baa

